

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1691**     *ALCAR INMOBILIARIA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de ALCAR INMOBILIARIA, S.A., celebrada con carácter universal de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la misma Ley, adoptó por decisión unánime en su reunión del 27 de diciembre de 2011, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (€ 238.747,25), con la finalidad de amortizar acciones propias adquiridas por título de compraventa, mediante la amortización de 39.725 acciones propias, números 256.485 al 296.209, todas ellas calificadas de tipo B, que tenían la condición de acciones sin derecho a voto según lo establecido en el artículo 98 y siguientes del TRLSC, y por tanto, según la normativa contable y criterio establecido por el ICAC, no formaban parte del Patrimonio Neto de la Sociedad en las Cuentas Anuales de la misma.

Como consecuencia de la reducción de capital social, la Junta General Extraordinaria ha acordado modificar el artículo 5º de sus estatutos sociales relativo al capital social, que tras la reducción de capital queda fijado en 1.541.468,84 euros representado por 256.484 acciones, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 256.484, totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 25 de enero de 2012.- Secretario Consejo Administración.

ID: A120004636-1